



7A

Recurso de Revisión:	R.R./266/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría General de Gobierno

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número SGG/CEI/UT/058/2018, de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, por el que da cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión de número al rubro indicado, el cual fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el trece de abril de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

ACUERDA:

Primero. Vista la certificación realizada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución feneció el trece de abril del mismo año, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia remitiendo en tiempo dicho cumplimiento. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que surta sus efectos legales consiguientes.

Segundo. Con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número SGG/CEI/UT/058/2018, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos



Instituto de
Acceso a la Información
Pública y Protección de
Datos Personales
del Estado de Oaxaca
Secretaría Gen